

Bogotá, D.C., 17 de noviembre de 2021

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
La Ciudad

Ref.: Excusa por inasistencia a sesión ordinaria de la Plenaria del Senado

Respetado Secretario,

Reciba un cordial saludo.

En virtud del numeral 3, artículo 90 de la Ley 5ª de 1992 y de la Resolución No. 085 del 2 de noviembre de 2021 adicionada y aclarada por la Resolución No. 092 del 11 de noviembre de 2021 de la Mesa Directiva del Senado de la República, respetuosamente y por instrucciones del Honorable Senador Fernando Nicolás Araujo Rumié, me dirijo a usted para solicitar se sirva excusarlo por su inasistencia a la sesión de la referencia del día diecisiete (17) de noviembre del presente año. Toda vez que se encuentra en licencia parental flexible de tiempo parcial.

Agradeciendo su valiosa gestión.

Atentamente,



CLEMENTE CHAVES HERNÁNDEZ
Asesor Grado I
Unidad de Trabajo Legislativo
H.S. Fernando Nicolás Araujo Rumie
Senado de la República

Adjunto: Resolución No. 085 del 2 de noviembre de 2021 adicionada y aclarada por la Resolución No. 092 del 11 de noviembre de 2021 de la Mesa Directiva del Senado de la República

Revisó: FNAR
Proyectó: CCHH

MESA DIRECTIVA

RESOLUCION No. (092
10/11/2021)

“Por medio de la cual se aclara la Resolución 085 del 02 de noviembre de 2021”

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias y en especial de las conferidas en el artículo 41 de la Ley 5ª de 1992 y el artículo 2º de la ley 2114 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 085 del 02 de noviembre de 2021, se concedió al honorable Senador de la República Fernando Nicolás Araujo Rumie, licencia de paternidad por el término de dos (2) semanas de acuerdo a las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia.

Que el honorable Senador Araujo Rumie, mediante oficio del 02 de noviembre de 2021, solicitó **LICENCIA PARENTAL FLEXIBLE DE TIEMPO PARCIAL** remunerado, en virtud del parágrafo 5º del artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 2º de la Ley 2114 de 2021.

Que en la parte resolutive de la Resolución 085 se omitió la forma como debería otorgarse la licencia, es decir, **LICENCIA PARENTAL FLEXIBLE DE TIEMPO PARCIAL** remunerado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar y aclarar el artículo primero de la Resolución 085 del 02 de noviembre de 2021. En los siguientes términos:

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

MESA DIRECTIVA

**RESOLUCION No. (092
10/11/2021)**

Conceder al honorable Senador de la República **Fernando Nicolás Araujo Rumie**, **LICENCIA PARENTAL FLEXIBLE DE TIEMPO PARCIAL** remunerada por el término de dos (2) semanas de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la ley 2114 del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenaria y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO TERCERO Expídase copias de la presente resolución a la Dirección General Administrativa para lo de su competencia, a la Comisión Tercera Constitucional, División de Recursos Humanos, a las Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental y al honorable Senador **Fernando Nicolás Araujo Rumie**

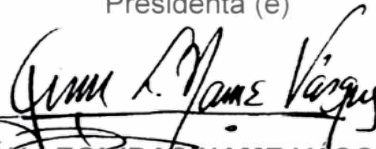
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los



MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL

Presidenta (e)



IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ

Segundo Vicepresidente



GREGORIO ELJACH PACHECO

Secretario General

Proyecto Sergio Antonio Escobar Jaimes / De la Rosa Henao.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



MESA DIRECTIVA

RESOLUCION No. 085 del 02/11/2021

“Por medio de la cual se concede una licencia de paternidad a un Honorable Senador”

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ta de 1992, y

CONSIDERANDO

Que conforme al numeral 1° del artículo 41 de la Ley 5ª. de 1992 corresponde a la Mesa Directiva como órgano de orientación y dirección adoptar las decisiones y medidas necesarias y procedentes para una mejor organización interna, en orden a una eficiente labor legislativa y administrativa.

Que el artículo 90 de la Ley 5ª. de 1992, señala: “Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento.”

Que mediante Ley N° 2114 del 29 de julio del 2021 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLÍA LA LICENCIA DE PATERNIDAD PARENTAL COMPARTIDA, LA LICENCIA PARENTAL FLEXIBLE DE TIEMPO PARCIAL, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 236 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 241A DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** En el Artículo 2°, parágrafo 2° “El padre tendrá derecho a dos (2) semanas de licencia remunerada de paternidad.

La Licencia remunerada de paternidad opera por los hijos nacidos del cónyuge o de la compañera permanente, así como para el padre adoptante.

Que mediante oficio con fecha del día 02 de noviembre del 2021, el Honorable Senador **FERNANDO NICOLÁS ARAÚJO RUMIÉ**, solicita licencia parental flexible de tiempo parcial desde la fecha supra hasta por el término legal correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Conceder al Honorable Senador **FERNANDO NICOLÁS ARAÚJO RUMIÉ** licencia de paternidad por el término de dos (2) semanas, de acuerdo a la Ley 2114 del 29 de julio del 2021.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Capitolio Nacional – Primer Piso Teléfonos 3825153 3825165

MESA DIRECTIVA

RESOLUCION No. 085 del 02/11/2021

“Por medio de la cual se concede una licencia de paternidad a un Honorable Senador”

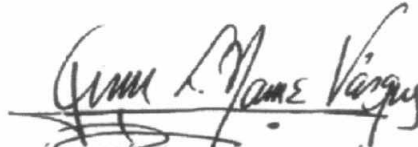
ARTICULO 2°. La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de comisión que se llegaren a convocar.

ARTICULO 3°. Expídanse copias de la presente resolución a la División de Recursos Humanos, a la Dirección General Administrativa, a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, a la Presidencia del Senado y al Honorable Senador.

ARTICULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL
Presidenta - Encargada



IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Segundo Vicepresidente



GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Sergio Antonio Escobar Jaimes

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá, D.C., 2 de noviembre de 2021

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Secretaría General del Senado de la República
La Ciudad

Ref.: Solicitud Licencia parental flexible de tiempo parcial

Reciba un cordial saludo,

En virtud del parágrafo 5 del artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo modificado por el artículo 2 de la Ley 2114 de 2021 para el caso de los Senadores de la República y del documento adjunto, por medio de la presente de manera respetuosa me permito solicitar se me otorgue la Licencia parental flexible de tiempo parcial desde la fecha supra hasta por el término legal correspondiente.

Agradezco su gestión.

Atentamente,


FERNANDO NICOLÁS ARAÚJO RUMIÉ
Senador de la República.

Adjunto: Copia del Registro Civil con indicativo serial No. 58232696 y NUIP No. 1.042.596.838

Revisó: FNAR
Proyectó: CCHH